

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2025 / 10689 |
| Asunto: | CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENERICAS EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTONOMOS DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2025 |

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ORGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE CULTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA, PARA LAS ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL DE FUERTEVENTURA , ANUALIDAD 2025.

Servicio de Cultura
Ref: MJS/cbv

Primero. Vista la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia indefinida, que han sido publicadas en el B.O.P Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C nº28 de fecha 10 de febrero de 2021, conforme a la segunda modificación aprobada por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2025 cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 58 de fecha 14 de mayo de 2025, vigente desde el 6 de junio de 2025.

Segundo. Existe documento de retención de fecha 16 de mayo de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 50510 3340A 4790025 por importe de 85.000,00€, con número de operación CA/2025 – 220250014753 y de referencia número 22025004580.

Tercero. Mediante la resolución número 4929/2025 de fecha 30 de junio de 2025 se convocó para la anualidad 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, publicada en el B.O.P número 80 de fecha 4 de julio de 2025, tablón electrónico y página web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 5 y el 25 de julio de 2025.

Cuarto. Mediante la resolución número 7369 de fecha 17 de octubre de 2025 se creó la comisión de valoración de los proyectos presentados a la presente convocatoria.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y

subsanación para aquellas solicitudes presentadas en plazo que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Consta en el expediente informe de la Técnica de Cultura, María del Carmen Barrios Valdivia con el Visto Bueno de Doña María de Jorge Saá, Jefa del Servicio de Cultura, de fecha 27 de octubre de 2025, que contempla:

-La relación de expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en plazo que estuvo comprendido entre el 5 y el 25 de julio de 2025 ambos inclusive.

-La relación de solicitantes y proyectos que no cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

-La relación de solicitantes y proyectos que cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Séptimo. Mediante la resolución número 7747/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, se tiene por desistidos a los siguientes solicitantes que no atendieron el requerimiento de subsanación de documentación:

| Nº Expte. R.E. /Fecha | SOLICITANTE | MOTIVO |
|---|--|---|
| 10.- R.E. 28101 24/07/2025 EXPTA. 2025/16955 | RITA LEONOR, GONZALEZ NAVARRO **5084*** “ENSEÑANZAS EN LA VOZ DE LEYENDAS Y CANCIONES POPULARES CANARIAS” | Desistimiento expreso |
| 12.- R.E. 28078 24/07/2025 EXPTA. 2025/16959 | LAURA MARIA, PADILLA RODRIGUEZ **5347*** PROYECTO “MUSICALES DE CUENTO” EN FUERTEVENTURA. | No aporta la documentación requerida. |
| 16.- R.E. 28113 24/07/2025 EXPTA. 2025/17028 | CREARTE FUERTEVENTURA, S.L. B76360478 GIMNASIA PARA LAS FUNCIONES COGNITIVAS, CREATIVAS Y MINDFULNESS. HERRAMIENTAS PARA EL AUTOCUIDADO | Ordenanza reguladora. Artículo 1. Tres. Apartado h) Qedarán excluidos, y por lo tanto no se valorarán ni se considerarán proyectos o actividades subvencionables los proyectos relacionados con áreas de conocimiento vinculado a las ciencias tecnológicas, experimentales, de la salud y sociales. |
| 30- R.E. 28461 25/07/2025 EXPTA. 2025/17220 | DARIO, GENUARDI **3791*** PRODUCCION CULTURAL AUTÓNOMA CON MEDIOS PROPIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE OBRA GRÁFICA DE ARTISTAS LOCALES | No cumple con el objeto de la convocatoria. Los gastos inventariables para los que presenta su proyecto no son subvencionables en esta |

| | | |
|--|--|--|
| | | convocatoria. |
| 32.- R.E. 28463 25/07/2025 EXPTE. 2025/17222 | DIEGO JAVIER, ROS MARTIN **4884*** ESTUDIO ALISIO | No aporta la documentación requerida |
| 34.- R.E. 28465 25/07/2025 EXPTE. 2025/17224 | ADRIAN ANTONIO, TEJERO MARTIN **6900*** PROYECTO CINEMATOGRÁFICO 2025 | No aporta la documentación requerida |
| 35.- R.E. 28466 25/07/2025 EXPTE. 2025/17225 | FRANCISCO, RODRIGUEZ CASTILLO **8859*** FORMACIÓN PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS Y REPRESENTACIONES | <p>No cumple con el objeto de la convocatoria. Los gastos inventariables para los que presenta su proyecto no son subvencionables en esta convocatoria en la que se ha establecido con respecto a los gastos lo siguiente:</p> <p>GASTOS SUBVENCIONABLES:</p> <p>4.- Se podrán subvencionar los gastos corrientes relacionados directamente con los proyectos presentados, los gastos inventariables necesarios para la ejecución del proyecto deberán ser asumidos por el solicitante".</p> |

Octavo. Visto el informe de la comisión de valoración y baremación de todos los proyectos presentados que cumplen con los requisitos para acceder a las subvenciones emitido el 17 de noviembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.b) apartado 2 de la ordenanza reguladora de la convocatoria.

Noveno. Visto que mediante registro de entrada número 46340 de fecha 17 de noviembre de 2025, la entidad FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491), aporta escrito de renuncia a la solicitud de subvención presentada para la realización del proyecto "CANARIAS MANGA FESTIVAL 2025".

Décimo. La asignación presupuestaria establecida en esta convocatoria para estas subvenciones tiene un importe total de 85.000,00€ y en la misma se ha contemplado la posibilidad de fijar una cuantía adicional condicionada a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, a través del oportuno expediente de modificación de crédito, de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SE PROPONE

PRIMERO. Aceptar la renuncia expresa presentada por la entidad FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L. (B76272491), relativa al proyecto “**CANARIAS MANGA FESTIVAL 2025**” aportada mediante escrito con registro de entrada nº 46340 de fecha 17 de noviembre de 2025. En consecuencia, se da por finalizada la tramitación de su solicitud correspondiente al expediente 2025/17085.

SEGUNDO. Denegar las solicitudes de subvención para los proyectos presentados por los solicitantes que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en el informe de la comisión de valoración y baremación de proyectos:

| Nº Expte. R.E. /Fecha | SOLICITANTE | MOTIVO |
|--|---|--|
| 2.- R.E. 26668 13/07/2025 EXPTE. 2025/16152 | CEBEDEC MAXO ISLAND, S.L.U. B06785976 FOMENTAR LAS ARTES AUDIOVISUALES AL AIRE LIBRE | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos. |
| 5.- R.E. 27604 21/07/2025 EXPTE. 2025/16666 | GUILLERMO SUANZES RODRIGUEZ- **5951*** EL ARTE DE VESTIR LA IDENTIDAD – DOCUMENTAL SOBRE LA VESTIMENTA TRADICIONAL CANARIA. | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos. |
| 8.- R.E. 27860 22/07/2025 EXPTE. 2025/16795 | MARAUDIO CANARIAS, S.L. B76330968 FUERTEVENTURA DIVERSA: DEL OLVIDO AL ORGULLO. | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos. |
| 9.- R.E. 27935 22/07/2025 EXPTE. 2025/16823 | PABLO, ARRIBAS CASTAÑEYRA, **5348*** PROYECTO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO SOBRE LOS MOLINOS Y MOLINAS BIC DE FUERTEVENTURA. | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 40 puntos. |
| 11.- R.E. 28088 24/07/2025 EXPTE. 2025/16957 | PIA, PEÑAGARIKANO RODRIGUEZ **0553*** IGLESIAS DE FUERTEVENTURA (A VISTA DE DRONES) | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos. |

| | | |
|---|---|--|
| 15.- R.E. 28131 24/07/2025 EXPTÉ. 2025/17004 | STEFANO, MATTAVELLI **3001*** POSITIVE VIBRATION: DAMOS VOZ A QUIEN TIENE MUCHO QUE DECIR | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 40 puntos. |
| 22.- R.E. 28292 25/07/2025 EXPTÉ. 2025/17090 | YERAY, GARCIA ESPINEL **5343*** ISLA, MUNDO... Y MÚSICA | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos. |
| 23.- R.E. 28301 25/07/2025 EXPTÉ. 2025/17092 | DANIEL, RODRIGUEZ URRA **8767*** RUTA Y MAPA INTERACTIVO DE LOS MOLINOS Y MOLINAS EN FUERTEVENTURA (BIC) | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos. |
| 24.- R.E. 28277 25/07/2025 EXPTÉ. 2025/17094 | LA ESTAMPACION CREATIVA, S.L. B44607885 CURSO DE MODA AVANZADA CON ENFOQUE EN ARTESANÍA LOCAL FUERTEVENTURA | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 50 puntos. |
| 25.- R.E. 28327 25/07/2025 EXPTÉ. 2025/17099 | MARTA ALONSO PATALLO ESTUPIÑÁN **5961*** VIDEOPodcast: "FUERTEVENTURA TRAVÉS DE SUS MUSEOS | A No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos. |
| 28.- R.E. 28488 25/07/2025 EXPTÉ. 2025/17218 | REGINA, TRUJILLO MORALES **5361*** LA MAR DE ARTE & SEA ART | No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos. |
| 29.- R.E. 28452 25/07/2025 EXPTÉ. 2025/17219 | ANNA, VILLACAMPA GOMEZ **5475*** LA DANZA EN ACCIÓN | Se ha constatado que parte de los gastos del proyecto, han sido financiados por esta Administración, lo que está prohibido por los arts. 19.3 y 31.1 de la Ley 38/2003." |

TERCERO. Conceder subvención a los siguientes solicitantes por los proyectos que continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 55 puntos:

| Nº Expte. R.E. / Fecha | Solicitante y proyecto | Importe Solicitado | Presupuesto Total | Total puntos | Gastos Corrientes 50510 3340A 4790025 | Total Subvención |
|--|--|-----------------------|----------------------|-----------------|--|---------------------|
| 1.- R.E. 25637 07/07/2025 EXPTÉ. 2025/15463 | MARÍA JOSÉ GUERRA PERDOMO- **8436*** SOBRE MIS HUELLAS, 5ª EDICIÓN. UN MAR ENTRE VOLCANES | 7.400,00€ | 7.400,00€ | 64 | 50510 3340A 4790025 | 5.032,00€ |

| | | | | | | |
|--|---|------------|------------|----|------------------------|------------|
| 3.- R.E. 27262 17/07/2025 EXpte. 2025/16499 | MAS DANCE FUERTEVENT URA SL- B06902704 CERTAMEN DE DANZA ACROBÁTICA ACROARTE 2025 | 13.000,00€ | 13.767,01€ | 69 | 50510 3340A 4790025 | 10.140,00€ |
| 4.- R.E. 27365 17/07/2025 EXpte. 2025/16563 | NURIA PINO DÍAZ **8870*** PROYECTO EXPOSITIVO | 2.363,33€ | 2.363,33€ | 80 | 50510 3340A 4790025 | 2.363,33€ |
| 6.- R.E. 27626 21/07/2025 EXpte. 2025/16667 | LA NUEVA SAGA, S.L. B35757723 III FESTIVAL SON DE AQUÍ Y ALLA | 15.000,00€ | 15.000,00€ | 70 | 50510 3340A 4790025 | 12.000,00€ |
| 7.- R.E. 27789 22/07/2025 EXpte. 2025/16761 | SABOREA FUERTEVENT URA ISLAND, S.L.U. B10860047 ARCHIVO TALENTO VOLUMEN DOS | 15.000,00€ | 31.004,32€ | 66 | 50510 3340A 4790025 | 10.800,00€ |
| 13.- R.E. 28063 24/07/2025 EXpte. 2025/16960 | MARIA BELINDA, SANCHEZ ARMAS **5152*** GRABACIÓN DE VÍDEO CLIP MUSICAL DE GARA ALEMÁN | 12.000,00€ | 12.000,00€ | 55 | 50510 3340A 4790025 | 6.000,00€ |
| 14.- R.E. 28010 24/07/2025 EXpte. 2025/16961 | DUNES FILMS S.L. B35957141 LAS ALAS DE LA MEMORIA- FASE IV | 15.000,00€ | 15.000,00€ | 70 | 50510 3340A 4790025 | 12.000,00€ |
| 17.- R.E. 28274 25/07/2025 EXpte. 2025/17077 | AMUSIC SOCIEDAD COOPERATIV A INTEGRAL F76167246 PRODUCCIÓN , GRABACIÓN Y PRESENTACI ÓN EN DIRECTO “DISCO TABAIBA” | 15.000,00€ | 16.250,00€ | 60 | 50510 3340A 4790025 | 9.000,00€ |

| | | | | | | |
|---|---|-------------------|------------|-----------|--------------------------------|-------------------|
| 18.- R.E. 28276 25/07/2025 | J&J ESPECTACUL OS J76301555 | 15.000,00€ | 18.720,00€ | 70 | 50510 3340A 4790025 | 12.000,00€ |
| EXpte. 2025/17079 | iBRAVO! SERAFÍN ZUBIRI Y FUERTEVENT URA BIG BAND CON LO MEJOR DE NINO BRAVO | | | | | |
| 19.- R.E. 28278 25/07/2025 | DANIELE, REGANO **6129*** CANARIAS HANDPAN FESTIVAL- QUINTA EDICIÓN | 15.000,00€ | 15.000,00€ | 55 | 50510 3340A 4790025 | 7.500,00€ |
| EXpte. 2025/17081 | | | | | | |
| 21.- R.E. 28287 25/07/2025 | ALEJANDRO, ALONSO FREY **5384*** IX FUERTEVENT URA REGGAE FESTIVAL 2025 | 15.000,00€ | 24.000,00€ | 70 | 50510 3340A 4790025 | 12.000,00€ |
| EXpte. 2025/17087 | | | | | | |
| 26.- R.E. 28421 25/07/2025 | ALEJANDRO JOSE, MESA FAJARDO **5369*** PROYECTO DE ARTES PLÁSTICAS: TEXTURAS EN FUERTEVENT URA | 10.650,00€ | 10.650,00€ | 58 | 50510 3340A 4790025 | 5.964,00€ |
| EXpte. 2025/17213 | | | | | | |
| 27.- R.E. 28446 25/07/2025 | JOHANNA, PASIECZNIK **5096*** GRAVITY FLOW: CIRCO COMUNITARI O ITINERANTE | 13.300,00€ | 13.300,00€ | 68 | 50510 3340A 4790025 | 10.108,00€ |
| EXpte. 2025/17216 | | | | | | |
| 31.- R.E. 28462 25/07/2025 | ALEJANDRO, LITHGOW TORRES 51761548W PIES EN LA TIERRA | 15.000,00€ | 15.000,00€ | 58 | 50510 3340A 4790025 | 8.400,00€ |
| EXpte. 2025/17221 | | | | | | |
| 33.- R.E. 28464 25/07/2025 | JANEY, CASTAÑEYRA LEON 078503728J MARES DE JABLE PODCAST CULTURAL 2º TEMPORADA | 6.000,00€ | 6.000,00€ | 64 | 50510 3340A 4790025 | 4.080,00€ |
| EXpte. 2025/17223 | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------------|------------------|
| 36.- R.E. 28441 25/07/2025 EXpte. 2025/17228 | ENRIQUE MARTIN THOMPSON Y6385210X ECOJAZZ 4 Y 5. FESTIVAL DE MÚSICA, ARTE, MEDIOAMBIEN TE Y ECOLOGÍA EN FUERTEVENT URA | 14.850,00€ | 18.000,00€ | 57 | 50510 3340A 4790025 | 8.019,00€ |
|--|--|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------------|------------------|

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de Ejecución de los proyectos:** El plazo de ejecución de los proyectos se iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará 12 meses después de la fecha de la resolución definitiva de la convocatoria.
- **Plazo de Justificación:** El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención concedida será de 2 meses a contar desde la fecha de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Se reducirá el plazo a 1 mes para aquellos proyectos iniciados y finalizados antes de la resolución de la convocatoria, debiendo aportar la documentación que se detalla en el **art.11 de la Ordenanza Reguladora**.
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte, conforme a los **art.12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza Reguladora**.

CUARTO. La concesión definitiva de las subvenciones propuestas provisionalmente se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente. Una vez agotado el crédito presupuestario se procederá a desestimar los proyectos que no puedan ser atendidos por falta de disponibilidad presupuestaria.

QUINTO. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura <https://sede.cabildofuer.es> y portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública.

SEXTO. Conceder a los interesados el plazo de DIEZ DIAS a que se refiere el apartado B) Cuatro del artículo 8 de la ordenanza reguladora para:

-Presentar las alegaciones que estimen oportunas.

-Aceptar de forma expresa la propuesta provisional de concesión de subvención en el modelo oficial disponible en la página web del Cabildo. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

-Solicitar, en el caso de proyectos no iniciados, la solicitud de abono anticipado de la subvención, indicándolo en el apartado correspondiente del modelo de aceptación y declaración responsable u otros documentos que acrediten que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

-Reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, siempre y cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada. La reformulación deberá realizarse en el mismo modelo de solicitud de la subvención inicial, modelo de uso obligatorio disponible en la Página Web del Cabildo. Junto con la reformulación de solicitudes se debe aportar un nuevo presupuesto de ingresos y gastos que deberá especificar las variaciones efectuadas.

SÉPTIMO. Atendidas las alegaciones presentadas en su caso y demás trámites, la presente propuesta de concesión provisional se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado, y a los solicitantes afectados.

OCTAVO. Elevar, previa fiscalización, la propuesta de resolución definitiva, al órgano competente dentro del plazo máximo de resolución.

NOVENO. Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art.24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

EL ORGANO INSTRUCTOR
SERVICIO DE CULTURA